GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE SEXTRANJERÍA

> , although

MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº130630 DEL 21 12 2012 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA V 21.12.2012 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO Nº57483 del 07.12.2012 Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

N° interno: 4119950

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 109677

to we be

SANTIAGO, 06 de Septiembre de 2013

VISTO: El Decreto Ley Nº 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°130630 DEL 21.12.2012 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Rossana Monica HUAMAN RODRIGUEZ de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año;

b) Por la evidente falta de interés del extranjero, anteriormente individualizado.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero 34.4 solicitante:

Solicitante;

d) que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nº 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº130630 DEL 21.12.2012 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Rossana Monica HUAMAN RODRIGUEZ de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

> ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

MCM/MCP/AMB [451] 06/09/2013 DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

4.11 ·

2.- ARCHIVO

Cristing Pezog Ramifez Jefa Atención de Publico